

CURSOS DE EUSKERA

CURSO DE VERANO 2017

Para más información:

- Instrucción 2/2017
- Servicios de euskera de las organizaciones de servicios
- Servicio Corporativo de Euskera
- Internet: www.osakidetza.euskadi.eus
- Intranet: www.osakidetza.eus

PLAZOS, TRAMITACION Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Del 24 de abril al 9 de mayo de 2017** (ambos inclusive)

La solicitud se realizará por Internet y se necesitará el nº de DNI y el nº de personal:

- www.osakidetza.eus
- www.osakidetza.euskadi.eus

Se podrán solicitar **como máximo tres cursos**, por lo que se deberá realizar una solicitud por cada curso.

- **Notificación aceptación o denegación de los cursos:** Se realizará mediante resolución del director de Recursos Humanos de Osakidetza. Dicha resolución se hará pública en la página web de Osakidetza y en los medios de mayor difusión de las organizaciones de servicios la última semana de mayo.

DESTINATARIOS

La convocatoria está destinada al personal de Osakidetza que está interesado en realizar cursos de euskera durante el verano de 2017.

Para solicitar el curso no será necesario haber estado matriculado durante el año escolar 2016-2017.

Para solicitar el curso hay que cumplir las siguientes condiciones.

- estar en situación de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares o servicios especiales entre el 9 de marzo de 2016 y el 9 de mayo de 2017.
- En el caso del personal temporal, en ese periodo deberá haber trabajado en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud un tiempo no inferior a seis meses.

Los/las médicos y enfermero/as que cursen especialidades mediante el sistema de residencia podrán acceder a los cursos de euskaldunización, sea cual sea el año de su periodo de formación.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS CURSOS DE VERANO

Todos los cursos serán considerados fuera del horario laboral, por lo que la asistencia a ellos tendrá lugar en período vacacional.

Los cursos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los cursos han de estar homologados por HABE.
- b) Deberán ser impartidos por euskaltegis públicos o privados homologados.
- c) La duración mínima de cada curso será de **80 horas**.
- d) **NO** se aceptarán matrículas para cursos de autoaprendizaje.

El IVAP financiará la formación lingüística de los cursos de euskera de verano dentro de su disponibilidad presupuestaria.

La formación del personal que no sea financiado por el IVAP por no disponer de saldo en el crédito horario, será financiada por Osakidetza-Servicio vasco de salud mediante la dotación presupuestaria disponible a tal fin, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Instrucción 1/2015, de 22 de enero, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza.

SOBRE LAS HOJAS DE MATRÍCULA

- El IVAP enviará la hoja de matrícula, en el caso de que la solicitud cumpla las condiciones exigidas.
- La hoja de matrícula es un **documento oficial y personal**.
- Mediante la hoja de matrícula la **persona solicitante** podrá **matricularse** en cualquier euskaltegi público o privado homologado que elija.
- El IVAP se encargará del pago de dicha matrícula siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Los cursos han de estar homologados por HABE.
 - b) Deberán ser impartidos por euskaltegis públicos o privados homologados.
 - c) La duración mínima de cada curso será de 80 horas.
 - d) **NO** se aceptarán matrículas para cursos de autoaprendizaje.
- No se autorizarán las solicitudes del personal trabajador que no recogió o no devolvió la hoja de matrícula en la convocatoria de cursos de verano de 2016.
- Las hojas de matrícula se enviarán a las organizaciones de servicios del personal.
- Si la persona interesada decide no realizar el curso, deberá devolver la hoja de matrícula y notificarlo lo antes posible. La hoja de matrícula y la correspondiente notificación de renuncia se presentarán en la dirección de personal de la organización de servicios antes del 29 de septiembre de 2017.
- En el caso de no recoger o no devolver la hoja de matrícula en el caso de no ser utilizada, la solicitud será desestimada en la siguiente convocatoria.

ABANDONO DE LOS CURSOS

- Cuando, una vez iniciadas las clases, el alumno o la alumna abandone el curso de manera definitiva, deberá comunicarlo a la Dirección de Personal de su organización de servicios de manera inmediata. Para ello, deberá cumplimentar el documento "Notificación de abandono de curso" y registrarlo en la Dirección de Personal de su organización de servicios.
- Se deberá obligatoriamente comunicar el abandono del curso. En caso de que no se comunique el abandono, se seguirán restando horas al crédito horario. Para detener el cómputo del crédito horario el IVAP tomará en cuenta la fecha de entrada de la notificación de abandono.

IMPRESOS: NOTIFICACIÓN RENUNCIA Y ABANDONO DE CURSO

- Los impresos de notificación de renuncia y de abandono del curso estarán a disposición del personal empleado en las siguientes direcciones:
 - www.osakidetza.eus (Profesionales > Euskera > Formación en euskera > Cursos de euskaldunización > Cursos de verano > "Impreso de renuncia curso" / "Impreso de notificación de abandono del curso")
 - www.osakidetza.euskadi.eus (Profesionales > Euskera > Cursos de euskera > Cursos de verano > "Impreso de renuncia curso" / "Impreso de notificación de abandono del curso")

EL CRÉDITO HORARIO

Para poder realizar el curso de verano será necesario tener un saldo de crédito horario positivo al inicio del curso; en caso contrario, el IVAP desestimará la solicitud.

¿Cómo aplicará el IVAP el control sobre el crédito horario?

- A quienes comenzaron el curso 2016-2017 en octubre, no se les volverá a aplicar el crédito horario para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en octubre podrán tomar parte en los cursos de verano aunque su crédito horario sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano.

- A quienes comenzaron el curso 2016-2017 en febrero, no se les volverá a aplicar el crédito horario para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en febrero podrán tomar parte en los cursos de verano aunque su crédito horario sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano.

-En el caso de las personas que vayan a comenzar el curso 2016-2017 en verano, se les aplicará el control del crédito horario cuando se reciba la solicitud en el IVAP. Dichas personas deberán contar con un saldo positivo a la hora de realizar la solicitud, ya que, de lo contrario, el IVAP denegará su solicitud.

En cualquier caso, las horas impartidas en el curso de verano seguirán consumiendo crédito horario al igual que el resto de horas impartidas a lo largo del año.

PROTECCIÓN DE DATOS: AVISO LEGAL

El tratamiento de los datos personales recogidos como consecuencia de esta instrucción se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre que regula la Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la normativa sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos personales, aprobada mediante RD 994/1999, de 11 de junio.

Los datos personales sobre los alumnos estarán incluidos en el fichero denominado "Euskaldunización de funcionarios" del IVAP y en el fichero denominado "Registro del personal de Osakidetza-SVS" de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ambos registrados en la Agencia Española de Protección de datos. Los alumnos podrán ejercer su derecho al acceso a los datos del fichero, a la modificación de dichos datos o a su anulación, para lo cual deberán dirigirse, en el caso del fichero "Euskaldunización de funcionarios", a la Secretaría General del IVAP: calle Donostia-San Sebastián 1; 01010 Vitoria-Gasteiz. En el caso del fichero "Registro del personal de Osakidetza-SVS" deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud: calle Alava 45; 01006 Vitoria-Gasteiz.